

D.<sup>o</sup> Jeronimo Perez del Banco, Veedel de la Universidad de Estudios  
Plenos, para mañana martes a las diez y seis mañana. Para hacer  
presente una Resolución de S. M. de Consulta al Real y Supremo  
Consejo de Castilla por la que se concede al R. P. M. Fr. Juan  
Martinez Nieto, la Jubilacion en la Catedra de Primera de Teolo-  
gia, con la obligacion de dejar doscientos ducados de su Dotacion  
para la de ultimo Catedratico que entrase por su falta; y conce-  
diendo a Dho. P. Nieto, las preeminencias y distinciones que como  
tal Catedratico de Primera Jubilado se le deben guardar. Para  
ver el informe habido por Comision de los Jueces dados al Sr.  
Arzobispo, sobre el Plan de Estudios, y Constitucion de Gobierno, for-  
mado y ordenado superior para el Establecim.<sup>to</sup> de Universidad en la  
Ciudad de Guadalajara en los nuevos Reinos. Para ver los infor-  
mes a cerca de la Comutacion de Grados de B.<sup>o</sup> en Canon y en  
Leyes, solicitada por algunos Profesores. Para nombrar un Juez  
de Concurso a las Catedras de Partido Mayor, respecto a ha-  
verse excusado por legitimas causas el D.<sup>o</sup> Manuel Secades,  
que hebre uno de los elegidos para el dicho Concurso. Quedarse  
a laus de Diputados, para nombrar Admin.<sup>o</sup> en el Partido  
de Saltillo, en atencion ha aho fallecido el que lo era;  
y para que la Junta de Admin.<sup>o</sup> pueda dar las ordenes combeni-  
entes en el dia. Ultimam.<sup>te</sup> para ver en el mismo Claustro  
un memorial de D.<sup>o</sup> Juan Nepomuceno Blencos, Veedel de  
la Universidad de Estudios Plenos, en el que sup.<sup>o</sup> a la Universidad se han  
adelantado seis mil rs. por las razones que expone, y bajo  
la condicion de descontar en cada un año lo que fuere de  
agrade a la Univ.<sup>o</sup> hasta que se benefique el total de treinta y tres  
cambios. Y sobre todo resolver lo mas conveniente, Nada de todo  
dijo Lunes 11. de Mayo de 1801

D.<sup>o</sup> Forcada  
R. de 3



Otro: En Claustro Pleno, para ver un Memorial al oficial de la Sala  
por el que suplica á la Universidad se sirva inhabilitarle, por las razones  
que espresa. *Ita ut supra*

Otro: En el mismo Claustro, para ver baxo memoriales de Profesores  
que no probaron el curso proximo pasado por las razones q. esp  
ra. *Ita ut supra*

Sr. Jovada.  
R. or 3



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- \* Cartagena.
- \* Perez.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- \* Nieto.
- \* Sanchez. *ve por*
- \* Ocampo.
- \* Forcada.
- Peña.
- \* Sampere.
- \* Herrero.
- \* Encina.
- \* Oviedo.
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- \* Caballero.
- \* Ridoces.
- \* Yanguas.
- \* Reirruard.
- \* Ayuso.
- Texerizo.
- \* Valdivia.
- \* Hinojosa.
- \* Miranda.
- Salgado.
- Mota.
- Alvarez.
- \* Mintegui.
- Pando.
- \* Barcena.
- \* Candamo.
- Gorordogoicoa.
- \* Ocaña.
- Cea.
- \* Cortés.
- \* Ramos.
- \* Mariño.
- \* Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Casaseca.
- Delgado.
- \* Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Bermejo.
- \* Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- Arce.
- Santos.
- Gutierrez.
- Alonso.
- Sanchez.
- Rodriguez.
- Mota.
- \* Dominguez.
- Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- Rufrancos.
- \* Mendez.
- Colsa.
- \* Fuentes.
- \* Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Azes.

- Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- Prieto.
- Vinuesa.
- Mena*

- \* Secades.
- \* Recacho.
- \* Medina.
- \* Otero.
- \* Zepa.
- \* Campal.
- \* Fuentes.
- Maestre.
- Tranquillo*

- \* Ortiz.
- \* García.
- \* Martél.
- \* Duro.
- Sampelayo.
- Chaves.

Sres. Diputados.

- Porrua*
- Hidalgo*
- J. Aug.*
- Azes*

Sres. Consiliarios.

- Rayon*
- Pando*
- Hidalgo*
- Propos*



4

3

Claustro Pleno y de Diputados de N. S. M. de Mayo de 1805.

Leída la Cédula, se leyó un Real Cédula Orden del Consejo, por la que S. A. concede la Jubilación de la Catedra de Primeras Teologías al P. P. M. Fr. Juan Martínez Nieto; y enterada la Universidad paso á votar en las formas siguientes

D. Sancho. Fue según cumple y ejecuta desde este día y en este mismo convino el Claustro. Véase el 1.º Acuerdo.

Después se leyó el informe trabajado por los Juntas encargadas en Claustro Pleno de N. S. M. de Mayo de 1805 sobre el Plan de Estudios y constit. de Gobierno formado y de Orden Superior para el establecim.º de Universidad en la Ciudad de Guadalupe en la Nueva Galicia; y la Universidad paso á votar en las formas sig.ºte

D. Miranda. Fue conforme con el dictam.º de la Junta.

D. Ramos. Fue el mismo voto y da gra.ª a la Junta, y que baya en este conves.

D. Castañón. Yo: D. Ramos. Yo: R. Anieto voto univ.º

D. Pardo. Yo y en lo mismo convino todo el Claustro. Véase el 2.º Acuerdo.

En seguida se leyeron los informes sobre Commut.º de Grados, de Can.º de Ley.º y se acordó in voce. Véase el 3.º Acuerdo.

Después se paso á nombrar un Juez Agravado p.º las Cated.º de Partido mayor Medicina. Véase el 4.º Acuerdo.

Luego se leyó un mem.º de D.º Miguel Villos oficial de la secret.º por el que duplicaba al Univ.º se habiese habilitado, y que bista el traje de Golilla, por las razones q. expone, y la Univ.º acordó in voce. Véase el 5.º Acuerdo.

Después se leyeron varios mem.º de Profesores q. no probaron el curso próximo pasado, y se acordó in voce. Véase el 6.º Acuerdo.

- 1º... Que se que cumpla y estructure desde este dia la R.ª Provision del Consejo concediendo la jubilacion para Externado de Prima de teolog.º al R. P. M. Fr. Juan Martin.º Nieto.
- 2º... Que se apruebe el informe trabajado por las Juntas sobre el Plan de Estudios, y Constit. de Gobierno formado por el Orden Superior para el Establecim.º de Universidad en los Ciudad de Guadalajara en los nuebos Galicias, y que se remita por este Consejo, y quas a las Juntas.
- 3º... Que los informes de Com.ª de Grados de Canon.ª y Leyes, <sup>hayan</sup> conforme estan.
- 4º... Se nombra por Juez de Concurso a los Cat.ª J.ª y el Sr. Campa y por Substituto al Sr.ª Maestro.
- 5º... Se concede la habilitacion al of.ª de Vicar como lo solicitaba.
- 6º Que sin exemplar se prueba el Curso a todos los Profesores que no lo han probado en el Curso pasado.

N.º Sanchez  
y e por

M.º. P.º.º.  
13

Claustrum de Diputados.

Concluido el Claustrum Pleno queda formado el de Tres Diputados que lo son R. Sanchez R. P.º.º.º, D.ª Valdivia, D.ª Ramos, R. P.º.º.º, R. Anieto, D.ª Mendez, R. Fuentes, P.ª.ª.ª.ª, P.ª.ª.ª.ª, P.ª.ª.ª.ª, P.ª.ª.ª.ª, P.ª.ª.ª.ª, P.ª.ª.ª.ª, M.º.º.º.º, M.º.º.º.º, y D.ª M.ª.ª.ª.ª, como uno de los Comisarios de la Junta N.º.ª informo aber fallecido el Sr.ª m.º.º.º.º de Salbatienas, y que las Juntas proponen para Sr.ª m.º.º.º.º al hijo mayor del difunto llamado Antonio Martin con su madre, y la Univ.ª paso a votar en las formas sig.ª.

D. Candamo y.º y J.º de J.º

D. Ramos. Yº

D. Pafols. Yº

D. Anieta. Yº y comision á los mismos Juntos para el otorgamiento de las Escrituras, y en esto mismo combino el Claustro. Vase el 1.º Acuerdo de Diputados.

1.º. Rememoro por Acord.º del Partido de Salamanca al hijo mayor, <sup>António, con su madre,</sup> de Lucas Martin difunto, cesando de su oficio de Jefe de la Fuente.

Juan Sanchez

Despues se leyó un memorial de D. Juan Nepomuceno Clemente, Obed de Esquivel minimoy, por el que suplico á las Univ.º resarcir adelantando seis mil r.º por las razones q.º expone, aguento de los emolumentos de su servicio, descontando en cada un año lo que fuere el agudo de las Univ.º, y se pasó á votar en la forma sig.º

D.º Candamo: Que pase alos H.º de Acord.º y este informe al Claustro.

D.º Ramos: Que no ha lugar.

2.º D.º Pafols. Yº. y q.º se lo niega por ser materia de gracia, y esto fue el acuerdo de la Univ.º

Juan Sanchez

Y.º de P.º

cu.º cuartel



[Handwritten flourish]

Con el 2.º p.º tiene relación el Plano de 1783 en Nov.º de 1784 en 1.º p.º y ha Junta de 18 de Julio de 1785.

Plauto Plano y de Diputados de N. de 1785.

- 1.º Que se cumpla y execute todo este dice ha Real Pro. de 17 de Agosto condecorando ha habilitacion de Ex. Fines de Pines de Teologia, al P. P. M. Fr. Juan Martinez Nieta.
- 2.º Que se apruebe el informe trabajado por ha Junta, sobre el Plan de Estudios y Constitucion de Gobierno formado de orden Superior para el Establecim. de Universidad en la Ciudad de Guadalupe en ha Nueva Galicia, y que se remita por este Excmo. y grado a ha Junta.
- 3.º Que los informes de Comisarios de Guadalupe de B. en Canones, y leyes, hechos por este Excmo. se junten conforme estan.
- 4.º Se nombra por Juez de Canones aha Cortes de Partido mayor al Sr. D.º Campal, por haberse examinado el 17 de Setiembre, y por Substit.º el Sr. D.º Juan de Scaevay.
- 5.º Se concede ha habilitacion a D.º Miguel Nolasco, oficial de la Secretaria, como lo solicita.
- 6.º Que no se empiecen a ley pruebas el Excmo. a todos los Profesores que no lo probaran el Excmo. proximo pasado.  
Diputados.
- 7.º De nombro por Abogado de Partido Guadalupe al Sr. D.º Juan Antonio de Scaevay, con su misma asistencia a la Junta de 17 de Agosto.
- 8.º Que no ha lugar a lo solicitado de D.º Juan Nepom. de Scaevay, y de Excmo. de Excmo. de Excmo.



Ciento treinta y seis maravedis.

6

**SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.**

Yo Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cecega, de Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina &c.  
Por quanto el Maestro Fr. Juan Martinez Nieto, Catedratico de Prima de Theologia de la Univ. de Salamanca dirigió al mto. Consejo en diez y ocho de Junio del año proximo pasado la Representacion siguiente = U. P. S. El Mtro. Fr. Juan Martinez Nieto, el R. y Utilitar. Ovn. enra. Sr. de la Merced Redencion de Cautivos, Catedratico de Prima de Theologia desta vna. A. Univ. de Salamanca, a N. A. con el mas profundo respeto hace presente, que en los Cincuenta y Cinco años que llevo de estudios





mayores mas a los quarenta son a Doctor en  
la misma en cuyo espacio de tiempo no ha cesado  
de trabajar en las tareas escolasticas q se han  
ofrecido, y quanto le han encargado la Univ.<sup>d</sup>

Señaladamente a dichos quarenta años ha em-  
pleado los treinta y seis en la enseñanza  
publica, Regentando Varias Catedras, segun consta  
el testimonio del Secretario de la Univ.<sup>d</sup>

q con toda veneracion presenta a V. M.

De estas Catedras solo ha exercitado diez años  
en las q llaman a Propiedad y Jubilacion;  
y aun estos los dos ultimos no completos  
por haber tenido en ellos muchas faltas q no  
ha podido suplir a causa de sus enfermedades;  
ni es verosimil q pueda en lo sucesivo Re-  
gentar la Catedra q Obtiene, cumpliendo su  
Asistencia integramente todos los años q le  
faltan para la Jubilacion; para la qual ne-  
cesita Vivir en salud robusta hasta pa-

7  
sar a los ochenta y dos años de su edad, lo que es moralmente imposible atendida su avanzada edad septuagenaria, falta de vista, debilidad de sus fuerzas, debilidad y achaques habituales que le afligen, como consta en las Certificaciones de los facultativos que con igual Veneracion presenta a S. A. Por todo lo qual no habiendo lugar a la jubilacion legal o de justicia que exige veinte años completos de asistencia a la Catedra sin faltar un dia, a S. A. Vencidam<sup>te</sup> replica se Riba concederle una jubilacion graciosa o Retiro por enfermo habitual perpetuo, con el descuento anual de la sexta parte de todo el valor de su Catedra; y en caso que dicha sexta parte no llegue a los doscientos ducados que tiene la Universidad asignados al ultimo Cat.<sup>co</sup> resulta quando hay jubilado, se reintegren otros doscientos ducados de lo q. le toque de la renta de la Catedra, para q. en ningun caso se siga el menor perjuicio al C.tra. de la Universidad. Ni faltan exemplares de haberse

*[Signature]*

concedido esta gracia à varios sujetos p. iguales  
motivos. Bien recientes son las jubilaciones  
que obtubieron en el año de mil y ochocientos  
el Reverdo. P. M. Antonio Muñoz en los  
Clerigos menores en la Catedra de Prima de  
Theologia; y en el año de mil ochocientos y dos  
el Dr. D. Juan Baltasar Solodano en la  
Catedra de Sagrada Escritura, las quales  
obtuvieron por sus habituales indisposiciones  
sin embargo de faltarles algunos años para  
los Venues que piden los Estatutos, y dexando  
ambos alguna quota de la renta de sus Cate  
dras para el sustituto. Este mismo favor espera  
el suplicante de la innata piedad de V. M. cuya  
prosperidad y grançeta mega à Dios convertirse  
aumente por muchos y felices años. Salam.  
Dize yocho de Junio de mil ochocientos quatro.  
R. C. T. L. R. P. de N. T. Su mas afecto

8  
Servidor, y el menor de sus Ruidos = El Mtro. Fr.  
Juan Martinez Nieto = Despues de esto, y con  
R. (m. de veinte y cinco de Septiembre siguiente), se  
remitió a Consulta al nuestro Consejo, otra Representaç.  
que con igual felicità habia dirigido a nra. R. perso-  
na el referido Catedratico; y en su vista y teniendo pres.  
lo informado en el asunto por la expresada Universi-  
dad, y lo expuesto sobre todo por el nuestro Fis-  
cal, manifestó a nra. R. P. en Consulta de veinte y ocho  
de Enero ultimo lo q. estimó conven<sup>te</sup>, y p. su R. resoluc.<sup>re</sup>  
fue publicada en veinte y uno de Febrero prox<sup>mo</sup>, conforman-  
dose con el parecer del nro. Consejo, ha tenido a bien mandar  
expedir esta nuestra Carta: Por la qual concedemos a ell.  
Fr. Juan Martinez Nieto la subleaz. q. solicita en la Cat.  
de Prima de theologia de la Univ. de Salamanca q. esta R.  
gentando, con la obligacion de desar. doscientos ducados de h. dotay.  
para la del ultimo Cated. q. entrare por su falta: Ten su Consej.  
mandamos al Rector y Claustro de nra. Univ. dispongan lo  
corresp. a la execuz. de lo prevenido en esta nra. Carta, qu-  
andando y haciend<sup>o</sup> al Ref. M. Fr. Juan Mtro. Nieto, las

preeminencias y distinc. q se deban ser guardadas como tal  
Cated. subilado: que asi en nra. voluntad. Dada en Madrid

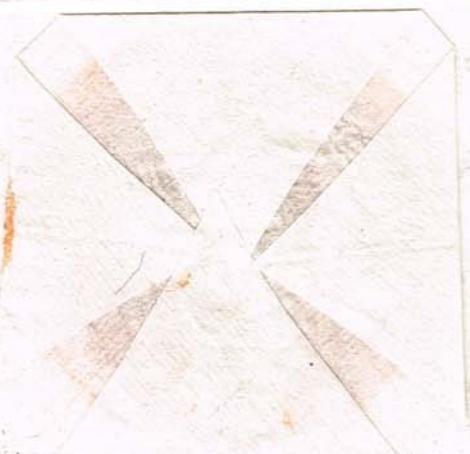
á primero de Mayo de mil ochocientos y cinco.

D. mio. de Mendinueta D. Andres de la Fuente D. Roman Manco D. Juan de la Cruz D. Don. Verme

Yo el Rey - No  
Yo el M. de S. del Rey nro y su L. de Camara la luce

escribia por su m. con acuerdo de los de su Con. g

da  
Fro  
Man. Lozano  
Dios ocho de



Por el Can. m.  
Fro  
Man. Lozano  
Dios diez de  
No  
S. M. de

Ms. quarenta y un y m. vn  
conceda a el M. Fr. Juan Martinez Nieto  
el om. de Mercenarios Calzados, la subilacion q solicita  
en la Catedra que sirve de Prima de Arrelogia de la Univ. de  
Salam, en la conformidad q se espresa.  
Correg.

Agencia este Real Povo em el Povo de N. de  
Munoz de 1805



En Claustro plenario se representó mes se leyó la Real Carta-Orden de V. A. por la que se dió orden de pedir informe a esta Universidad sobre el recurso introducido en ese supremo Tribunal por D. Antonio Samanico, en el que solicita de V. A. la conmutacion del grado de B. en Ciencias en el de Leyes. La Universidad juró que semejante solicitud es justa y razonable, y por lo tanto digna de ser estimada por V. A. Este profesor se graduó de B. en Ciencias en aquella época, en que no era necesario estudiar en las Universidades la teoría y práctica de una legislación para poderse revalidar de abogados, y en que así mismo tenía aquel grado los mismos efectos, que el recibido en leyes para el ejercicio de la abogacía. Mas en el día reformada en esta parte nuestra legislación, deben los concurrentes, que aspiran a tan noble destino estudiar en las Universidades las leyes patrias. En virtud de una última disposición representó el suplicante a las Catedras de Derecho Real de esta Universidad. Pero como si una ley y costumbres académicas no pueda ganarse curso en estas sin el grado de B. en leyes; lo es inculca por este efecto a Samanico el que tiene ya recibido



en Canones, y p.<sup>a</sup> poder recibir aquel es indispensable  
que se atrase tres años en su carrera con notable y  
gravísimo perjuicio o otros intereses. Por cuyo motivo  
conociendo la Omnipotencia que estas conveuciones son  
efecto mas bien de las nuevas leyes relativas al exer-  
cicio de la abogacia, que de otra qualq.<sup>a</sup> causa personal  
o del Suplicante, cree que es acreedor a que S. A. lo  
conceda la oracion, que solicita, p.<sup>a</sup> todos los efectos  
a que pueda referirse la conmutacion.

De nro Colegio de Salam.<sup>a</sup>  
a 6 de Marzo de 1805.

M. P. S.  
A los N. P. de S. A.

Cota.

Este mismo informe sirve p.<sup>a</sup> la solicitud de  
D.<sup>n</sup> Andres Pola





M. P. 5.

En Claustro pleno de 6 de este presente mes se leyó la Real  
 Carta-orden de V. A. en la que se bionda pedir informe a una Uni-  
 versidad sobre la pretension introducida en el Supremo Tribu-  
 nal por D.<sup>no</sup> Joaquin de Ormets, en que solicita la commutacion  
 del grado de B.<sup>no</sup> en canones en el de leyes. La Universidad jurara  
 que este candidato es acreedor, a que V. A. le dispense la ord-  
 en, que pide, no solo p.<sup>o</sup> el efecto de poderes ~~revalidados~~ <sup>revalidados</sup> a su tiempo ~~o~~  
 abrogados, sino tambien p.<sup>o</sup> el ~~efecto de~~ ~~abrogados~~, capli-  
 car de extraordinario, ~~si se le concede~~. Es cierto q.  
 Ormets se graduó de B.<sup>no</sup> en Canones, publicado ya la ultima Re-  
 al orden relativa al ejercicio de la abogacia; por cuya razon  
 solo creia la Univ.<sup>d</sup> que no era conveniente, que se le com-  
 cediera la commutacion p.<sup>o</sup> el segundo efecto intinuidado, acoun-  
 que en otras ocasiones ha tenido el honor de decirlo a V. A.  
 en sus informes sobre semejantes pretensiones de profesores  
 graduados de bachilleres. despues de la Real orden ya citada.  
 Pero en el suplicante concurre la particularidad de haberse  
 graduado solo quatro meses despues de la publicacion de la ley  
 y la de no haberlo hecho antes en el curso, en que legitimam.  
 podia, por haberse concluido intempestivamente por la con-  
 currencia de las Impas francesas en esta ciudad. Estas cir-  
 cunstancias particulares son las que, a juicio de la Univ.<sup>d</sup>  
 le hacen acreedor a que V. A. le conceda la commuta-  
 cion p.<sup>o</sup> los tres efectos intinuidos.

De uno Claustro de Salam. a 11 de Marzo de

1805.



*Supp<sup>ca</sup>*  
Señor Rector y Claustro de esta R.<sup>a</sup>  
Universidad;

D.<sup>o</sup> Juan Nepomuceno Blengua, Rector de Escuelas  
mínimas de esta R.<sup>a</sup> Universidad, ante V.<sup>s</sup>. S.<sup>s</sup> con la debi-  
da modestia, hace presente; Que habiendo padecido tres  
largas enfermedades en el discurso de estos tiempos tan  
calamitosos y miserables, por la misericordia del Edo. Superior,  
lo q.<sup>e</sup> le ha ocasionado una tan limitada, y miserable situaci-  
on, como no se ocultara a la sabia y prudente penetracion  
de V.<sup>s</sup>. S.<sup>s</sup> por todos estos motivos se ve obligado a implorar  
su clemencia, como igualmente se ha visto obligado a contraer  
varias veces algunas deudas, unas metálicas, y otras en espe-  
cie, cosa propia de todo necesitado, por lo q.<sup>e</sup> no habiendo podido  
cumplir su palabra, como habia ofrecido, y es justo en todo  
hombre decente, se ha visto avergonzado, y aun abochorna-  
do, tanto de la vista de los acreedores, como de la del T.<sup>o</sup>; lo q.<sup>e</sup>  
le ha sido instrumento de enfermar, como sucede, junto con las  
vejeciones q.<sup>e</sup> casi inocentes han sido, porq.<sup>e</sup> como lleva d<sup>ho</sup> la  
necesidad compelen velar de toda buena crianza, y es la cosa  
mas ardua, y descontra; por tanto de nuevo, y no querien-  
do molestar la atencion de V.<sup>s</sup>. S.<sup>s</sup>

*Supp<sup>ca</sup>* se compadecia de quanto lleva d<sup>ho</sup>, y recom-  
pensa la cantidad de seis mil r.<sup>s</sup> adelantados, a cuenta de los  
emolumentos de su servicio, descontando en cada un año  
lo q.<sup>e</sup> fuere del agrado de V.<sup>s</sup>. S.<sup>s</sup> asta reintegrar el total, pa-  
ra de este modo relaxar algunas cantidades, q.<sup>e</sup> al presente  
le afligen, por la triste ya d<sup>ha</sup> situacion en q.<sup>e</sup> se halla, y  
amplian su angustiado corazon en lo posible.

Favor q.<sup>e</sup> espere merecer, y recibir del Noble, y carita-  
tivo corazon de V.<sup>s</sup>. S.<sup>s</sup> el *Supp<sup>ca</sup>*; D<sup>o</sup> guarde y conserve su



vída muchos y dilatado año, en su mayor grandera:  
Salamanca y Marzo 10 de 1805.

R. L. P. S. de V. S. y  
Su mas humilde subdito.

Juan Nepomuceno

Blanca



AVSA



Legado on el de Diputado de N. M. en el 1804.



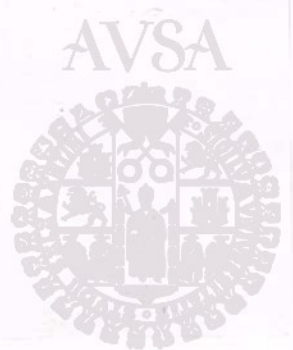
7

Letra or por Claustro de esta Real Univ.

Don Ignacio Pintado, natural del Lugar de Villax  
Jegua de la Ribera Obispado de la Ciudad de Zamora  
ante V.S.S. con todo respeto digo: Que en el año pasado a-  
sisti a la Catedra de teologia que regentan los A. mos  
por maestros Cañivano y Jimenez, cuyo curso gane  
como consta de las Cedula que se me dieron por los mi-  
mos; pero con motivo de la distancia de mi pueblo a esta  
Ciudad, y el haver estado desde el mes de Julio Valdado  
no provee en el tiempo competente, y no pareciendo Regu-  
lar que por una causa tan corta pierda un curso.

A V.S.S. suplico se sirva aprobar dicho  
Curso: pues en ello recibire especial favor. Salamanca y  
Nov. 23 de 1804

Ignacio Pintado



15

2

Illmo Señor R. P. y Clauro de Cua. mio.

**A**guilino Florio Profesor en esta  
misma Univ. con la debida sumision hago presente  
al R. P. que habiendo ganado en el sumoparado el  
segundo de canones, y propuesome recibir con el y  
anteriores el Grado de B. D. me ofrece probarle  
al tiempo mismo q. me presentase a pretender el  
grado; mas no pude hacer ni uno ni otro a causa  
de haber caido gravem. enfermo, de un peligro a  
unque sali oodvi a recaer y he estado enfermo todo  
el verano y aun entoy al presente de convalecencia;  
con este motivo llego a cerrarse el curso sin haberle  
probado, y como p. a probarle agora sea necesario  
el competente Decreto de R. P.; en esta aton. =

A V. P. supp. se sirva acordar y mandar  
se me pruebe dho curso, en lo q. recibiré mrd. = Sa-  
lanc. y Nov. 15 de 1804

Aguilino Florio



Señor Rector.

Dn Juan Hernandez Natural de los Santos de  
la Humosa diocesis Toledo puesto a los 15  
de V. con el debido respeto; dire

que con motivo de pasar a estudiar  
a la Real Universidad de la facultad de Me-  
dicina y tener ganados el curso de Quimica  
y Botanica en la de Valencia y el de Ana-  
tomia y fisiologia en la de Zaragoza  
Supp. con V. pedirme mandar le informem  
los dichos cursos en esta R. Universidad  
afin de continuar su comenzada Carrera  
favor qe Espere de V. quer pide a Dios  
le dote la vida muchos años B. L. M.  
de V. Juan Hernandez



A

Señor Rector y Claustro de esta R. Universidad  
Señor

D<sup>n</sup> Sebastian Alvarez natural de la villa de S<sup>n</sup> Di-  
cente de Lobera Obispado de Orense; ante v. s. con el  
maior respeto dice: que viene por probar curso por ha-  
berse marchado a su tierra, el dia veinte de Maio, con  
animo de volver antes de S<sup>n</sup> Lucas, y habiendo estado un  
fexmo no pudo cumplir su intento, motivo por el qual  
tiene por probar dicho curso; no teniendo al mismo ti-  
empo, persona de satisfaccion a quien dexar el encargo.  
por lo que a v. s. rendidamente suplica el que le conce-  
dan probarlo mirando la cosa con ojos de piedad y con-  
siderando quanto raboso es aun profesar quando un curso  
un unos tiempos tan calamitosos como los presentes.  
y asi en favor que espere obtener de la justa piedad del  
V. s. m. Claustro.

Sebastian Alvarez

Salamanca y Novien-  
bre 5. de 1804





Ytmo. por Rector y Claustro de esta R.<sup>a</sup> Universidad.

D.<sup>no</sup> Antonio Alfonso Natural de la Villa de Cantala  
piedra Diocesis de esta ante V.<sup>o</sup> S. con el mayor respeto dice:  
que mediante haber estado enfermo y no haber podido probar  
curso al tiempo por esta R.<sup>a</sup> Universidad determinado tener  
V.<sup>o</sup> S. atien. el que pueda probarle ahora.

Favor que espera recibir de V.<sup>o</sup> S. este

su subdito A. S. M. P.

Antonio Alfonso  
*[Signature]*

Salamanca 21 de Noviembre de 1804.

*[Vertical handwritten notes on the left margin, including "Comprobacion de haber estado enfermo"]*



7

*L. H. [unclear]*

For [unclear]

Director of [unclear]

*[Faint, illegible handwriting]*

*Compendium al Pemo de N. de [unclear]*  
*de 1805.*



S<sup>r</sup> R<sup>o</sup> de esta Real Universidad

D<sup>n</sup> Josef Maria Martin Sanchez  
 Natural de la Villa de Huerta diocesis de  
 esta Ciudad y profesor en la facultad de fil  
 osofiamoral, Ante S.S. con el mayor respe  
 to dice que con motivo de haber estado enfer  
 mo bastante tiempo no a podido acerlo; y para  
 poder lo executar Suplica a S.S. Se sirba mand  
 ar Se le pruebe dicho Curso.

Es favor que espera merecer de S.S.  
 cuya Vida guarde el Cielo muchos años  
 Salamanca y Noviembre 16 de 1804

Josef Martin Sanchez


AVSA



7  
Ilustre Rector, y Claustro

D.<sup>n</sup> Antonio Leon natural de la Puebla de Sanabria, profesor de Derecho R.<sup>l</sup> en esta Vni-  
versidad, habiendose visto en la necesidad de salir  
brevemente de esta Ciudad a fines del curso ante-  
rior por el fallecimiento de su Padre, sin encon-  
trar en tan vehemente urgencia persona al-  
guna a quien confiar su Matricula, para  
inscribir en ella el curso ganado, ni p.<sup>a</sup> dicha  
causa poder regresar a esta en el tiempo pres-  
crito para vacuar esta diligencia, por lo que  
se halla al presente en la precision de saca-  
arla, para Continuar su Carrera, lo que  
no puede verificar sin obtener el permiso de  
esta R.<sup>l</sup> Universidad.

Suplica a tan Ilustre Claustro se  
digne, atendiendo a tan justa causa, y a lo dila-  
tado de su carrera, dispensarse la gracia de ser  
admitido en esta Secretaria a la probacion del  
curso anterior. Favor que expresa el  
suplicante de la Ciudad de V.S.

Antonio Leon  





+ 21

Señores Doctores y Claustro desta R. Universidad

Señores.

D<sup>o</sup> Don Ignacio García nat. de S.<sup>o</sup> Andrés de  
Campo Redondo obisado de Orense cura  
sante de medicina en esta R. Universidad  
ante V. S. con el mayor fondo respeto dice:  
Que habiendome ausentado desta Universidad en  
ultimos del proximo curso pasado de 803 en 804  
y dejado la matricula aun deliquoso, el q<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> sus  
enfermedades tubo q<sup>o</sup> ausentarme desta amba  
tua a modo q<sup>o</sup> havia cosa de proximo q<sup>o</sup> ha venido  
nasupe esta prueba de curso a mi cargo habia que  
dado, y hallandome el Supp.<sup>te</sup> si habia provado el  
segundo curso de medicina a V. S. Supp.<sup>ca</sup> se dig-  
nen mandar al secretario se le pruebe de curso.

favor y gra. q<sup>o</sup> el Supp.<sup>te</sup> espe-  
ra del modo de proceder de V. S. en la via que d.  
mi. a. Salama y Noble de 1704 = Supp.<sup>ca</sup> a V. S.  
Ignacio Garcia



Vffmo por por y Claustro.

Miguel Villa, oficial de la Secretaria N. S. Y. con el mayor respeto y veneracion hace presente a N. S. que teniendo que asistir ha algunas actoy publicos como son Exaños de B. y otros semejantes a estos por enfermedad de Secretario, y Vice-Secretario, y no pareciendole bien asistir en el traje con que asiste, por no tener la habilitacion N. S. para vestir el de Colillas: en esta atencion y en lo que hallarse con el titulo de Notario, para poder dar fee de los acuerdos N. S. con el mayor respeto.

Sup. a N. S. Y. se sirva concederle la habilitacion si lo tiene a bien, para los casos de enfermedad o ausencia de qualquiera de los expresados Secretario y Vice, o como fuere de N. S. cuyos mandatos esta pronto a obedecer.

Dios Nro S. que a N. S. m. p. a. para bien en el Estudio. Salam. y Maria N. S. S.

Vffmo por

D. L. M. N. S. Y. m. mas humilde Subdito.

Miguel Villa

[Signature]



[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note.]

Legis in el. S. S. de 12 de Marzo  
1805

Memorial de Juan Miguel Villa  
oficial de la Secretaría

*[Faint signature]*



Señor Rector, y Clauro de esta R. Univ.

Don Gregorio Fraile, clinico de esta R. Univ. con motivo de haverse allado gravem<sup>te</sup> enfermo, y estarlo actualm<sup>te</sup> no ha podido probar el proximo pasado curso de noventa, y tres en noventa, y quatro, sin embargo de estar puesto en lista, por lo q. a V. R. supp. encausidam. se le iba mandar se le pruebe dho curso en lo que necivira especial favor. Salam. 9 de Noviembre de 1807.

A. L. G. de V. R. Gregorio Fraile

